



# NOTIFICACIÓN

**Expediente nº:** 69589/2024

**Notificación al Interesado**

**Procedimiento:** Encomiendas de Gestión

**Interesado:** GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
69589/2024	Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde	19/12/2024

Mediante la presente se le notifica la RESOLUCIÓN, la cual se transcribe literalmente:

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**EXPEDIENTE: 69589/2024. Encargo de Gestión a GESPLAN, a medio Propio.**

**CONCEJALA DE BIENESTAR ANIMAL.**

**INFORME PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE BIENESTAR ANIMAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE UN ENCARGO A MEDIO PROPIO A GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL (GESPLAN), PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA, TRANSPORTE, MANTENIMIENTO, ASISTENCIA CLÍNICA VETERINARIA DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS, DE GRANJA O EXÓTICOS ABANDONADOS, PERDIDOS O INCAUTADOS, INCLUYENDO AVES Y APOYO A LA GESTIÓN DEL MÉTODO CER DEL MUNICIPIO DE TELDE Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL DEPÓSITO TEMPORAL MUNICIPAL DE ANIMALES DE TELDE Y SUS ANEXOS. APROBACIÓN DE TARIFAS DE ENCARGO.**

Que emite Dña. María Jesús Santana Santana, en calidad de Jefa de Servicio de Bienestar Animal, por Decreto número 2023-6201 de fecha 01/09/2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 7- 6-6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el BOP nº 20 del 13 de febrero de 2006, siguiendo instrucciones verbales de la Alcaldía y según Providencia del Concejal Delegado de Bienestar Animal, ante la urgencia motivada por la **Ley Orgánica 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales** y su entrada en vigor el 29 de septiembre de 2023, vengo a: INFORMAR:

**ANTECEDENTES DE HECHO.**

**PRIMERO.** - Consta sustanciado expediente administrativo tendente a dar cobertura a la necesidad manifestada para la realización del **SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA,**





**TRANSPORTE, MANTENIMIENTO, ASISTENCIA CLÍNICA VETERINARIA DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS, DE GRANJA O EXÓTICOS ABANDONADOS, PERDIDOS O INCAUTADOS, INCLUYENDO AVES Y APOYO A LA GESTIÓN DEL MÉTODO CER DEL MUNICIPIO DE TELDE Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL DEPÓSITO TEMPORAL MUNICIPAL DE ANIMALES DE TELDE Y SUS ANEXOS. APROBACIÓN DE TARIFAS DE ENCARGO.**

**SEGUNDO.** - Consta en el expediente la correspondiente reserva del crédito (RC) presupuestario que se acredita mediante el documento de Retención de Crédito RC-FUT 2025 núm. 12024000030305 de fecha 18/12/2024 por importe de **(498.526,25 €)** Retención de Crédito RC-FUT 2026 núm. 12024000030306 de fecha 18/12/2024 por importe de **(498.526,25 €)**, Retención de Crédito RC-FUT 2027 núm. 12024000030307 de fecha 18/12/2024 por importe de **(498.526,25 €)** y Retención de Crédito RC-FUT 2028 núm. 12024000030308 de fecha 18/12/2024 por importe de **(498.526,25 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria: 561/4191/22799.

**TERCERO.-** Visto el informe técnico emitido por el Veterinario Municipal, con fecha 28.08.23 denominado: **Situación de la Concejalía de Bienestar Animal ante la entrada en vigor de la nueva normativa de Bienestar Animal** que consta en el expediente **33298 /2023**, del cual consta copia en el presente.

**CUARTO.-** Con fecha **29 de marzo de 2023** se publica en el BOE número **75** la **Ley Orgánica 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales** y su entrada en vigor el **29 de septiembre de 2023**.

**QUINTO.-** Asimismo, en la misma fecha, entra en vigor de la **Ley Orgánica 3/2023, de 28 de marzo, relativa a la modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de maltrato animal y su entrada en vigor el 18 de abril de 2023**.

**SEXTO.-** Visto informe emitido por la que suscribe, jefa de Servicio de la concejalía de Protección y Bienestar Animal, de fecha 19 de septiembre de 2023 denominado **Encargo de Gestión a GESPLAN, a medio Propio. SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA, TRANSPORTE, MANTENIMIENTO, ASISTENCIA CLÍNICA VETERINARIA DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS, DE GRANJA O EXÓTICOS ABANDONADOS, PERDIDOS O INCAUTADOS, INCLUYENDO AVES Y APOYO A LA GESTIÓN DEL MÉTODO CER DEL MUNICIPIO DE TELDE Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL DEPÓSITO TEMPORAL MUNICIPAL DE ANIMALES DE TELDE Y SUS ANEXOS. CONCEJALA de BIENESTAR ANIMAL.**

Hay que señalar que el citado Servicio termina el próximo **31 de diciembre de 2024**, según encargo desarrollado en el **expediente 35293/2023**.





**SEPTIMO.** - Consta en el expediente el **INFORME DE NECESIDAD** de fecha **04/12/2024**, de la Jefatura de Servicio de Bienestar Animal por el que se acredita que este Ayuntamiento no dispone de medios técnicos propios para realizar la actuación pretendida, donde:

(...)

**SIENDO UN SERVICIO ESENCIAL Y DE COMPETENCIA PROPIA**, es necesario justificar que este Ayuntamiento no dispone de los medios técnicos propios para realizar la actuación pretendida. Toda vez que la tipología de los trabajos y actuaciones es tan diversa, que requiere de equipos multi e interdisciplinares para acometer de manera prioritaria las actuaciones objetivas y necesarias, más si cabe con los nuevos requerimientos del cambio normativo (29.09.23). **Este ayuntamiento carece de equipos de trabajos multidisciplinares especializados en llevar a cabo las múltiples tareas que se van a encomendar. De aquí se colige la motivación que lleva a este encargo a Medio Propio.**

(...)

“Por tanto, se justifica, se motiva y se ve necesario el inicio de un expediente, se realicen los trámites oportunos y actuaciones preparatorias para para la prestación del **SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA, TRANSPORTE, MANTENIMIENTO, ASISTENCIA CLÍNICA VETERINARIA DE LOS ANIMALES DOMESTICOS, DE GRANJA O EXÓTICOS ABANDONADOS, PERDIDOS O INCAUTADOS INCLUYENDO AVES Y APOYO A LA GESTIÓN DEL METODO CER DEL MUNICIPIO DE TELDE Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL DEPÓSITO TEMPORAL MUNICIPAL DE ANIMALES DE TELDE Y SUS ANEXOS** y la aprobación de las tarifas de encargo correspondientes, se considera que el Encargo a Medio Propio es el más idóneo, conveniente y urgente. Es la forma más sostenible y eficiente para la gestión de este servicio”.

Igualmente se describen la forma de ejecución del servicio, los trabajos y prestaciones que son objeto del presente Encargo de Gestión, así como los compromisos de obligado cumplimiento, valoración económica, entre otras consideraciones.

**OCTAVO.** – Igualmente, consta en el expediente de referencia, la solicitud con fecha 04/12 /2024 del concejal delegado de Bienestar Animal por el que dispone:

*“Se solicita Propuesta, para Acuerdo de Encargo del servicio de Gestión del Depósito Temporal Municipal de Animales de Telde y anexos, así como la recogida de animales domésticos, de granja o exóticos abandonados, perdidos o incautados, incluyendo aves, y apoyo a la gestión del método CER para los años 2025, 2026, 2027 y 2028 (desde 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2028”*

**NOVENO.** –Consta en el expediente, la remisión, con fecha 17 de diciembre de 2024 de **PROPUESTA** para un ACUERDO DE ENCARGO a medio propio a Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental (GESPLAN), para el **SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA,**





**TRANSPORTE, MANTENIMIENTO, ASISTENCIA CLÍNICA VETERINARIA DE LOS ANIMALES DOMESTICOS, DE GRANJA O EXÓTICOS ABANDONADOS, PERDIDOS O INCAUTADOS, INCLUYENDO AVES Y APOYO A LA GESTIÓN DEL METODO CER DEL MUNICIPIO DE TELDE Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL DEPÓSITO TEMPORAL MUNICIPAL DE ANIMALES DE TELDE Y SUS ANEXOS.** constando en este documento la descripción y valoración de todos los medios, tanto humanos como materiales, que se proponen por GESPLAN, para afrontar el Servicio citado anteriormente.

Consta en el expediente la descripción de la viabilidad de los servicios detallados a desarrollar a través del Acuerdo de encargo EMITIDO POR GESPLAN, acompañado de documentación acreditativa de que la empresa cumple los requisitos para el desarrollo de los acuerdos de encargo pretendidos por este Ayuntamiento, e igualmente se acompaña la concreción de las TARIFAS a aplicar al concreto encargo que se pretende llevar al efecto.

Corresponderán en todo caso y como máximo, con los costes efectivos de los trabajos a desarrollar y que serán las siguientes: La valoración económica para la ejecución del servicio propuesto para el periodo de ejecución de **48 meses comprendido entre el 01 de enero 2025 al 31 de diciembre de 2028**, asciende a **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO EUROS (1.994.105,00)** con el siguiente desglose:

1.- La valoración económica para la ejecución del servicio propuesto anualmente (2025), asciende a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (498.526,25 €)**

2.- La valoración económica para la ejecución del servicio propuesto anualmente (2026), asciende a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (498.526,25 €)**

3.- La valoración económica para la ejecución del servicio propuesto anualmente (2027), asciende a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (498.526,25 €)**

4.- La valoración económica para la ejecución del servicio propuesto anualmente (2028), asciende a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (498.526,25 €)**

**DECIMO. - GESPLAN COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO del M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.**

La Junta de Gobierno Local de Telde, en su sesión celebrada el 26 de mayo de 2021 aprobó el "Expediente 15409/2021. Conformidad expresa a la declaración de la empresa pública "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA, (GESPLAN), adscrita a la ahora Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio Climático y Planificación Territorial, **como medio propio personificado del M. I. Ayuntamiento de Telde**".





El **capital social de GESPLAN** es íntegramente de titularidad pública y tiene la consideración de medio propio (M.P.) personificado respecto de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos autónomos dependientes de ella, **así como del (...) Ayuntamiento de Telde (...)**". Este Acuerdo Social ha sido elevado a público mediante Escritura autorizada el 28 de octubre de 2021 por el Notario Don Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes, bajo el número 2386 de su protocolo.

El **SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA, TRANSPORTE, MANTENIMIENTO, ASISTENCIA CLÍNICA VETERINARIA DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS, DE GRANJA O EXÓTICOS ABANDONADOS, PERDIDOS O INCAUTADOS, INCLUYENDO AVES Y APOYO A LA GESTIÓN DEL MÉTODO CER DEL MUNICIPIO DE TELDE Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL DEPÓSITO TEMPORAL MUNICIPAL DE ANIMALES DE TELDE Y SUS ANEXOS**, encaja en el objeto social de GESPLAN, así como, certifican que: "esta sociedad mercantil pública cumple con lo establecido en el artículo 12 de la Directiva 24 /2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público", tal como consta en certificado remitido por GESPLAN con RE 64907-2024.

Se acredita, igualmente, en certificación emitida por el Consejero Delegado de la Sociedad Mercantil Pública "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A." (GESPLAN), citada anteriormente, que el medio propio GESPLAN, **reúne los requisitos establecidos en el artículo 32 de la LCSP, a efectos de que el Ayuntamiento, como poder adjudicador; le pueda realizar el "encargo para el SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA, TRANSPORTE, MANTENIMIENTO, ASISTENCIA CLÍNICA VETERINARIA DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS, DE GRANJA O EXÓTICOS ABANDONADOS, PERDIDOS O INCAUTADOS, INCLUYENDO AVES Y APOYO A LA GESTIÓN DEL MÉTODO CER DEL MUNICIPIO DE TELDE Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL DEPÓSITO TEMPORAL MUNICIPAL DE ANIMALES DE TELDE Y SUS ANEXOS.**

**Se concluye, a la vista de la documentación obrante en el expediente, que GESPLAN posee los medios materiales y técnicos para llevar a cabo la actuación pretendida.**

#### **DÉCIMO PRIMERO. - ACUERDOS DE ENCARGO A EJECUTAR POR MEDIO PROPIO.**

Como efecto derivado del nuevo marco jurídico de aplicación tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público (en adelante LCSP), se enmarca un régimen jurídico propio en favor de los denominados poderes adjudicadores no administraciones públicas y, asimismo, un régimen regulador de las relaciones de cooperación vertical, también denominados acuerdos de encargo, entre la administración creadora y su medio instrumental propio.





Así, los artículos 31º y 32º, de la mencionada LCSP regula y dispone la POTESTAD DE AUTO ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE COOPERACIÓN PUBLICA, mediante el USO DE MEDIOS PROPIOS en el ejercicio de su potestad de auto organización, mediante el oportuno acuerdo de encargo.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Consta MEMORIA VALORADA emitida por la Jefatura de Servicio de Bienestar Animal, documento que tiene por objeto valorar y describir brevemente los medios, tanto humanos como materiales, a utilizar para el desarrollo de las actuaciones para el Servicio Integral de Recogida, Transporte, Mantenimiento, Asistencia Clínica Veterinaria de los Animales Domésticos, de Granja o Exóticos Abandonados, Perdidos o Incautados, Incluyendo Aves Y Apoyo a la Gestión del Método CER del Municipio de Telde y Servicio de Gestión del Depósito Temporal Municipal de Animales de Telde y sus Anexos. para las anualidades 2025, 2026, 2027 y 2028, significándose que el importe del importe de este Encargo de Gestión:

“La TARIFA DE APLICACIÓN del concreto ACUERDO DE ENCARGO que se corresponderán en todo caso y como máximo, con el coste real y efectivo de la actuación objeto del encargo y que serán las siguientes:

#### **TARIFA ACUERDO DE ENCARGO:**

La valoración económica para la ejecución del servicio propuesto para el periodo de ejecución de **48 meses comprendido entre el 01 de enero 2025 al 31 de diciembre de 2028** asciende a **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO EUROS (1.994.105,00€)** con el siguiente desglose:

- 1.- La valoración económica para la ejecución del servicio propuesto anualmente (2025), asciende a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (498.526,25 €)**
- 2.- La valoración económica para la ejecución del servicio propuesto anualmente (2026), asciende a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (498.526,25 €)**
- 3.- La valoración económica para la ejecución del servicio propuesto anualmente (2027), asciende a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (498.526,25 €)**
- 4.- La valoración económica para la ejecución del servicio propuesto anualmente (2028), asciende a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (498.526,25 €)**

Este acuerdo podrá ser prorrogado por otros dos años, si se considera necesario.





Es todo lo que tengo que informar sin perjuicio de lo que considere la Intervención General y resto de Servicios Municipales afectados.

(...)

*Estos importes han sido calculados en base a una estimación inicial de los trabajos a realizar por cada uno de los perfiles que se necesitan, pudiendo ser reajustada la estimación final de horas, así como los diferentes perfiles profesionales si durante la ejecución de los trabajos se generaran necesidades diferentes a las inicialmente proyectadas, todo ello sin modificar el presupuesto máximo dispuesto en el presente documento. La modificación del alcance de los trabajos descritos en la presente memoria será objeto de modificación de los honorarios presentados, debiendo ser actualizados según los nuevos requerimientos. Las tarifas vigentes de aplicación son las tarifas de GESPLAN, aprobadas el 11 de octubre de 2021 mediante Orden nº 307/2021 de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público GESPLAN, como medio propio personificado dependiente esa Consejería. Con relación al IGIC, los servicios realizados por GESPLAN mediante encargos de gestión, no están sujetas a IGIC desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la ley 28/2014, de 27 de noviembre en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.*

(...)

**DECIMOTERCERO.** - Constan cumplimentados los requisitos establecidos mediante Informe Jurídico emitido por la Asesoría Jurídica municipal en fecha 26/09/2023 con relación a este ACUERDO DE ENCARGO, cuya conclusión se reproduce:

*“A la vista de todo cuanto antecede, es parecer del letrado que suscribe que no existe impedimento legal alguno para llevar a cabo el referido “Acuerdo de encargo a medio propio - (Gesplan), para el Servicio Integral de Recogida, Transporte, Mantenimiento, Asistencia Clínica Veterinaria de los Animales Domésticos, de Granja o Exóticos Abandonados, Perdidos o Incautados, Incluyendo Aves Y Apoyo a la Gestión del Método CER del Municipio de Telde y Servicio de Gestión del Depósito Temporal Municipal de Animales de Telde y sus Anexos. Concejalía de Bienestar Animal, años 2025, 2026, 2027 y 2028”*

**DECIMO CUARTO:** Consta informe de subsanación de reparos de fecha 18 de diciembre de 2024, donde dice:

**“INFORME DE RECTIFICACIÓN PROPUESTA DE BIENESTAR Y PROTECCION ANIMAL DE DETECCIÓN DE ERRORES, SEGÚN ARTÍCULO 109, PUNTO 2 DE LA LEY 39/2015.**





María Jesús Santana Santana en calidad de Jefe de Servicio de Bienestar y Protección Animal, por Decreto nº 6201/2023 de conformidad con lo previsto en el artículo 7-6-6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el BOP nº 20 del 13 de febrero de 2006.

Visto informe emitido por a intervención municipal de fecha 17/12/2024, donde siendo desfavorable, dice lo siguiente:

Reparos no suspensivos:

1- En el informe de los costes anuales de Gesplan, no coincide el total propuesto del encargo a medio propio. Corregir todos los documentos afectados.

2-Se solicita aclaración de la procedencia de los importes relativos a "COSTES INDIRECTOS" y "GASTOS GENERALES" que figuran en los informes de GESPLAN. Añadir la citada información a la propuesta de resolución del encargo a medio propio.

3- El Órgano que Resuelve es la Junta de Gobierno Local. La propuesta debe estar firmada también por el Concejel del Área correspondiente.

Sin efectos suspensivos, debiendo el Órgano Gestor subsanar los reparos antes de someter el Expediente a su aprobación.

Según lo anteriormente expuesto se emite el siguiente informe:

**PRIMERO:** Corrigiendo la memoria justificativa e informe propuesta de la jefatura, según la nueva propuesta remitida por Gesplan con RE 66658 de fecha 17/12/2024

**SEGUNDO:** En el expediente consta orden del Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, por la que se aprueban las tarifas de aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A.(Gesplan) como medio propio personificado dependiente de esta Consejería para el ejercicio 2024.

**TERCERO:** Consta el cálculo de costes indirectos y gastos generales en la Orden del Consejero, en las páginas 5 a la 7, donde se establece lo siguiente:

COSTES INDIRECTOS DE GESPLAN	
TIPO DE ENCARGO	% a aplicar sobre COSTE REAL DE EJECUCIÓN
Obra (*)	6,5
Servicios	4





Estos gastos generales de Gesplan, obtenidos también, como se ha indicado anteriormente, de los datos de contabilidad analítica de Gesplan durante el último ejercicio completo disponible, se han cualificado con un **PORCENTAJE FIJO del OCHO POR CIENTO(8%)** para todos los encargos, aplicable a la suma de costes reales de ejecución y costes indirectos de Gesplan.

Señalar que el IGIC en este caso no es de aplicación, se ha incorporado esta justificación al informe propuesta en el punto decimocuarto.

Se vuelve a tramitar la propuesta corregida en el circuito correspondiente.”

Por ello, de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I. Ayuntamiento, la que suscribe eleva la siguiente **propuesta PARA FISCALIZACIÓN por el órgano económico Municipal:**

Vista la propuesta de resolución PR/2024/11043 de 19 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de diciembre de 2024.

## RESOLUCIÓN

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar el **ACUERDO DE ENCARGO A MEDIO PROPIO a Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental (GESPLAN)**, para el **SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA, TRANSPORTE, MANTENIMIENTO, ASISTENCIA CLÍNICA VETERINARIA DE LOS ANIMALES DOMESTICOS, DE GRANJA O EXÓTICOS ABANDONADOS, PERDIDOS O INCAUTADOS, INCLUYENDO AVES Y APOYO A LA GESTIÓN DEL METODO CER DEL MUNICIPIO DE TELDE Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL DEPÓSITO TEMPORAL MUNICIPAL DE ANIMALES DE TELDE Y SUS ANEXOS.**

**SEGUNDO:** Aprobar como **TARIFA DE APLICACIÓN** del concreto **ACUERDO DE ENCARGO** que se corresponderán en todo caso y como máximo, con el coste real y efectivo de la actuación objeto del encargo y que serán las siguientes:

**TARIFA ACUERDO DE ENCARGO:** La valoración económica para la ejecución del servicio propuesto para el periodo de ejecución de **48 meses comprendido entre el 01 de enero 2025 al 31 de diciembre de 2028**, asciende a **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO EUROS (1.994.105,00€)** con el siguiente desglose:

1.- La valoración económica para la ejecución del servicio propuesto anualmente (2025), asciende a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (498.526,25 €)**





2.- La valoración económica para la ejecución del servicio propuesto anualmente (2026), asciende a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (498.526,25 €)**

3.- La valoración económica para la ejecución del servicio propuesto anualmente (2027), asciende a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (498.526,25 €)**

4.- La valoración económica para la ejecución del servicio propuesto anualmente (2028), asciende a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (498.526,25 €)**

**TERCERO:** El servicio se facturará mensualmente y a mes vencido previa presentación de certificación detallada de los servicios prestados y ejecutados, así como el coste del personal contratado a razón del servicio ejecutado, según lo siguiente: La liquidación de los servicios prestados dentro del presente Acuerdo de Encargo se verificará mediante una FACTURA ELECTRÓNICA, (presentada vía FACE y contra las concretas aplicaciones presupuestarias y documentos de AD) por los servicios efectivamente realizados, y con la repercusión de los costes directos e indirectos soportados, tanto por las prestaciones que realice por sí mismas como por las que se contraten con empresarios particulares; acompañando todos los documentos justificativos relacionados con dicho gasto (facturas, certificaciones, etc.). Las facturas y los informes oportunos serán remitidos a la Concejalía promovente para su constancia y fiscalización correspondiente, partida presupuestaria, que se indicará seguidamente, y bajo la denominación **SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA, TRANSPORTE, MANTENIMIENTO, ASISTENCIA CLÍNICA VETERINARIA DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS, DE GRANJA O EXÓTICOS ABANDONADOS, PERDIDOS O INCAUTADOS, INCLUYENDO AVES Y APOYO A LA GESTIÓN DEL MÉTODO CER DEL MUNICIPIO DE TELDE Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL DEPÓSITO TEMPORAL MUNICIPAL DE ANIMALES DE TELDE Y SUS ANEXOS** disponiéndose del correspondiente documento de reserva del crédito (RC) presupuestario que se acredita mediante el documento de Retención de Crédito RC-FUT 2025 núm. 12024000030305 de fecha 18/12/2024 por importe de **498.526,25 € €**, Retención de Crédito RC-FUT 2026 núm. 12024000030306 de fecha 18/12/2024 por importe de **498.526,25 €**, Retención de Crédito RC-FUT 2027 núm. 12024000030307 de fecha 18/12/2024, por importe de **498.526,25 € €** y Retención de Crédito RC-FUT 2028 núm. 12024000030308, de fecha 18/12/2024 por importe de **498.526,25 €** con cargo a la aplicación presupuestaria: 561/4191/22799.

**CUARTO: AUTORIZAR Y DISPONER** los siguientes Gastos:

1.- Anualidad (2025), que asciende a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (498.526,25 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria: 561/4191/22799 y RC-FUT 2025 núm. 12024000030305 de fecha 18/12/2024 por importe de **498.526,25 €**.,





2.- Anualidad 2026), que asciende a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (498.526,25 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria: 561/4191/22799 y RC-FUT 2026 núm. 12024000030306 de fecha 18/12/2024 por importe de 498.526,25€.

3.- Anualidad (2027), que asciende a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (498.526,25 €)**,

con cargo a la aplicación presupuestaria: 561/4191/22799 y RC-FUT 2027 núm. 12024000030307 de fecha 18/12/2024, por importe de 498.526,25 €.

4.- Anualidad (2028), que asciende a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (498.526,25 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria: 561/4191/22799 y RC-FUT 2028 núm. 12024000030308, de fecha 18/12/2024 por importe de 498.526,25 €.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el art. 114, c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



## REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2024-E-RC-15947	30/12/2024 19:06

## RESUMEN

BA25-001 ENCARGO Ayto Telde SERVICIO INTEGRALDE RECOGIDA, TRANSPORTE, MANTENIMIENTO, ASISTENCIA CLÍNICA VETERINARIA DE LOS ANIMALES DOMESTICOS, DE GRANJA O EXÓTICOS ABANDONADOS, PERDIDOS O INCAUTADOS, INCLUYENDO AVES Y APOYO A LA GESTIÓN DEL METODO CER DEL MUNICIPIO DE TELDE Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL DEPÓSITO TEMPORAL MUNICIPAL DE ANIMALES DE TELDE Y SUS ANEXOS.

TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	L01350265	Ayuntamiento de Telde

## DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: BA25-001 Encargo Ayto. Telde centro protección animales Telde.pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Otros

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 700007d2d6c7cad8b78d0c2072a5c1396b2d4c45

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

